

2018

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



LICEO LEOPOLDO LUCERO GONZALEZ

“Formando con tradición la  
nueva generación”

## **Introducción**

Una de las preocupaciones que se ha presentado en los últimos años en el ámbito escolar en modo general es el deterioro que parece haberse producido en la Convivencia Escolar asociado con niveles crecientes de violencia que presentan los niños, niñas y adolescentes durante su proceso educativo, situación que repercute directamente en la calidad de los procesos de aprendizaje situación de la cual no estamos exentos.

Investigadores sostienen que los niños deben percibir su ambiente como seguro para tener éxito y cubrir las demandas académicas de la escuela (Hoover y Hazker, 1991, citado por Juvonen, 1999). Los factores interpersonales desempeñan un papel fundamental para promover el aprendizaje en la escuela y éste puede optimizarse en contextos interpersonales caracterizados por el apoyo, autonomía y el sentido de relación con los demás (Ryan y Powelson, 1991, citados por Juvonen, 1999). Estudios psicológicos de Radin (1972 – 1973), han encontrado que entre un 20 y un 36% de la varianza del rendimiento escolar se explica por factores emocionales y situaciones familiares disfuncionales.

Visualizar la convivencia en la institución escolar es un tema que tiene diferentes formas de abordaje: está el del currículum, en la relación de la familia con la escuela; en la influencia de los medios de comunicación de masas, del entorno geográfico y sociocultural; el clima escolar la calidad y modalidades de relación que existen entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, en valores que el Proyecto Educativo Institucional pone en primer término; estilos de gestión y las normas de convivencia.

Es por esta razón que el presente reglamento de Convivencia Escolar tiene como principal objetivo establecer parámetros normativos para todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Leopoldo Lucero González, ya que ellos son indispensables para generar un ambiente que favorezca el desarrollo de las capacidades y cualidades de cada miembro de la comunidad educativa.

Para caracterizar nuestra institución educacional a continuación se encuentra la misión y visión

**VISIÓN:**

**Queremos ser un referente de la educación pública, para las familias del Valle Nonguén y alrededores, por medio de una gestión escolar participativa e inclusiva que entregue una formación integral y de calidad, que promueva el desarrollo de valores, deberes y respeto por el medio ambiente.**

**MISIÓN:**

**Liceo Leopoldo Lucero González, tiene como misión formar y educar personas a través de una propuesta pedagógica, centrada en los estudiantes, con enfoque en el desarrollo de competencias y en la promoción de prácticas que contribuyan el desarrollo de una cultura escolar positiva.**

## **CAPÍTULO I: COMPONENTE DE LA UNIDAD EDUCATIVA.**

### **ARTÍCULO 1º**

- 1.1 Como Unidad Educativa, que involucra a los niveles de **Pre básica, Básica y Media**, deseamos convertir la disciplina en una actitud interna de nuestros(as) estudiantes; que sea integrada en su vida diaria para así cumplir correctamente en lo académico y en lo social.
- 1.2 Orientar acciones, mediante nuestra visión en la cual se destaquen nuestros sellos educativos: Educación integral y de calidad. Promoción de prácticas inclusivas, por último respeto y cuidado del medio ambiente.
- 1.3 El reglamento posee orientaciones y está de acuerdo con la normativa vigente, con el objetivo de crear un ambiente de respeto el cual se traducirá en una sana convivencia, involucrando a todos los estamentos de nuestro establecimiento educacional.
- 1.4 Incluye protocolos de actuación que permite entre otros, la resolución de conflictos y derivación a las entidades correspondientes

## **CAPITULO II. RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **2.1 Encargado de Convivencia Escolar**

Desempeñará esta función un profesional que tenga la formación y/o experiencia necesaria para el desempeño del cargo será responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades escolares de los educados enfatizando su trabajo en los aspectos formativos, en los resultados académicos atendiendo las inquietudes a nivel grupal como individual.

Los aprendizajes en convivencia escolar se entienden como la base de la formación ciudadana de nuestros alumnos constituyendo un factor clave de formación integral, es por esto la relevancia de gestionarla adecuadamente.

Sr. Germán Torres Agurto

### **2.2 Funciones**

- ✓ Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
- ✓ Diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- ✓ Elaborar, en conjunto con el equipo técnico y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- ✓ Informar sistemáticamente al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la

implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

### **CAPITULO III ASPECTOS QUE ASEGURAN Y NORMAN LA CONVIVENCIA**

#### **3.1 BASES PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA.**

a) Nuestros valores.

**Respeto:** El respeto es uno de los valores más relevantes en la interacción social, implicando reconocer, apreciar y valorarme yo como persona, así como a los demás y a mi entorno. El respeto se acoge siempre a la verdad, no tolerar bajo ninguna circunstancia. El respeto es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.

**Solidaridad:** definido como la capacidad que tienen las personas para mantenerse unidas, compartiendo intereses, obligaciones e ideales, con el ánimo de cooperar y brindar apoyo a una persona necesitada en su mayor momento de vulnerabilidad y poner en segundo plano sus necesidades personales.

**Gestión escolar participativa.** Entendida como el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa en la construcción de alumnos/as capaces de transformar y/o construir objetivos comunes a través del trabajo colaborativo con acciones en la cuales toda la comunidad educativa tiene la oportunidad de sentirse autores y responsables del aprendizaje y crecimiento personal de todos/as los/as estudiantes del establecimiento educacional, a través de la movilización efectiva en los esfuerzos individuales para mejorar la construcción de espíritu y trabajo en equipo.

**Valoración de la familia** como colaboradores en la formación del estudiante. La familia como concepto se puede definir como un grupo natural, destinado a satisfacer las necesidades de sus integrantes a través de la construcción de reglas por medio de la interacción de sus constituyentes, protegiéndolos de manera integral. Es por esta razón que la participación activa durante todo el proceso educativo de su hijo(a) es determinante para generar aprendizajes significativos y efectivos a corto y largo plazo y a su vez establecer vínculos positivos entre todos los miembros de la familia.

Estudiante entendido como un **aprendiz activo**. Este punto se refiere que nuestro Liceo, trabaja para la formación de alumnos/as capaces de tener una opinión, argumentar y participar activamente en el proceso educativo, entregando herramientas para que sean capaz de integrar información nueva, la procesen y entreguen una respuesta apropiada, explotando sus capacidades cognitivas por medios de estrategias de estudios, debates y exposiciones.

5

El **respeto y cuidado del medio ambiente**, nuestro establecimiento educacional tiene la particularidad de encontrarse emplazado en un entorno natural ya que estamos geográficamente cerca de la Reserva Nacional Nonguén y al lado del estero que lleva el mismo nombre, es por esto que consideramos un sellos importante el enseñar a nuestros alumnos desde los más pequeños el respeto a todo lo que nos rodea, un eje fundamental que como sociedad podemos legar a las futuras generaciones.

La **promoción de prácticas inclusivas**, además de contar con el plan de inclusión herramienta obligatoria en todo establecimiento educacional, el cual promueve en toda la comunidad educativa el sello de inclusividad no solo en lo que tiene que ver en lo educativo sino en todo ámbito en el cual nos desempeñemos como comunidad, también contamos con el equipo PIE el cual está desde Kinder hasta 4° medio trabajando con los diferentes alumnos que pertenecen al programa.

### 3.2 RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS POR ACCIONES QUE FORTALECEN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el objetivo de incentivar el esfuerzo y la contribución de los alumnos en la construcción de una convivencia escolar basada en los valores y sellos educativos de nuestro Liceo, el reconocimiento a los logros personales de sana convivencia, esfuerzo y/o a la contribución en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales a nivel de curso o Liceo se realizará a través de las siguientes modalidades:

- a) Registro de la conducta destacada en la hoja de observaciones del libro de clases.
- b) Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares.
- c) Carta de felicitaciones del Liceo a la familia, por logros del alumno o alumna.
- d) Elección, por sus pares, como “Mejor Compañero”.
- e) Nominación como “Alumno Destacado” o “Alumno Integral” en el Consejo semestral o Anual de Profesores.
- f) Reconocimiento de sus logros en el Informe de Desarrollo Personal y Social enviado al hogar al término de cada semestre.
- g) Reconocimiento en Ceremonias de Premiación a nivel de curso, Ciclo o Liceo.
- h) Reconocimiento de valores destacados en diario mural principal del colegio.
- i) Reconocimiento de dicha práctica reiterativa en entrevista con apoderado en la cual se encuentre el alumno.

## CAPITULO IV NORMAS Y CONDUCTAS TRANSGRESORAS

### 4.1. CONDUCTAS TRANSGRESORAS, PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y CONDUCTAS DE REPARACIÓN

6

- a) **Reparación del daño causado.** Asumir la responsabilidad de actos que constituyan una falta al Liceo, es uno de los valores que se entregan a nuestros estudiantes durante toda su formación académica. Por esta razón es esencial que cada estudiante reconozca aquellas acciones que atenten contra las normas de convivencia y toda la comunidad educativa, siendo de suma importancia que nazcan a través de la toma de conciencia que implica haber generado algún perjuicio material, físico,

psicológico o social, debiendo ser consecuente con el nivel de recomposición, teniendo por sobre todo disposición real para atenuar la falta cometida.

Es preciso señalar que la reparación tiene en cuenta la edad del involucrado, el nivel educativo y la gravedad del daño generado, entendiendo que los procesos de pensamiento y desarrollo moral van alineados directamente con la autonomía del ser y su capacidad para reconocer cuando realiza una conducta inadecuada; elementos que se fortalecen a través de la experiencia, educación y desarrollo cognitivo. Por último es importante señalar que estas acciones emerjan del arrepentimiento, la comunicación, el convenio entre las partes involucradas y por sobre todo de una actitud sincera al asumir el daño ocasionado, no de una obligación normada posterior al castigo, pues de no ser así, pierde el carácter pedagógico reduciendo su valor educativo.

- b) **Procedimiento de aplicación de sanciones.** Transgresión de una norma será determinada por la instancia correspondiente y dependerá de la evaluación de la gravedad de la falta. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación. Se debe considerar los factores atenuantes, agravantes, edad, rol, contexto, interés y motivos. Los tipos de consecuencias preferentemente utilizados serán:

#### **Leves.**

- Diálogo personal con los involucrados, dejando registro de entrevista
- Amonestación verbal
- Amonestación escrita en Libro de Clases
- Comunicación al apoderado
- Acto de restablecimiento de relaciones
- Acto de reparación del daño material, si lo hubiera
- Retención de objetos hasta que el apoderado lo retire
- Derivación a redes externas

#### **Graves.**

- Amonestación escrita
- Entrevista al Apoderado dejando registro de la misma
- Acompañamiento de funcionario pertinente
- Trabajo formativo relacionado con la falta cometida (pudiendo ser: ensayo reflexivo, exposición oral, preparar diario mural, afiches, etc.), dejando registro en hoja de vida
- Servicio comunitario
- Reunión entre los estamentos pertinentes en casos de mayor complejidad
- Suspensión de clases por un día hábil por del docente de la asignatura, en cuyo caso debe ser ratificado por Inspectoría General y/ Dirección
- Suspensión temporal de los talleres

- Si apoderado no asiste a entrevista después del segundo llamado tras el hecho ocurrido, se enviará una carta o se notificará por teléfono la sanción
- Toda medida disciplinaria es apelable a dirección mediante una carta o en forma personal, dirección tiene 3 días para responder a la solicitud

### **Muy Graves.**

- Amonestación escrita
- Entrevista al Apoderado dejando registro de la misma
- Acompañamiento de funcionario pertinente
- Trabajo formativo relacionado con la falta cometida (pudiendo ser: ensayo reflexivo, exposición oral, preparar diario mural, afiches, etc.), dejando registro en hoja de vida
- Reunión entre los estamentos pertinentes en casos de mayor complejidad
- Suspensión de clases por tres día hábil por del docente de la asignatura, en cuyo caso debe ser ratificado por Inspectoría General y/ Dirección
- Suspensión completa de los talleres
- En caso de reincidencia la suspensión de clases será nuevamente por tres días hábiles
- Si apoderado no asiste a entrevista después del segundo llamado tras el hecho ocurrido, se enviará una carta o se notificará por teléfono la sanción
- Toda medida disciplinaria es apelable a dirección mediante una carta o en forma personal, dirección tiene 3 días para responder a la solicitud

## **CAPITULO IV. PREVENCION DE CONDUCTAS QUE ATENTEN A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 2º PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

2.1 Se prohíbe cualquier acción y omisión que vulnere la sana convivencia escolar.

2.2 Aquellas conductas que sean consideradas contrarias al reglamento interno del establecimiento educacional, serán investigadas por los responsables, los cuales recopilarán todos los antecedentes, para determinar la sanción correspondiente.

### **ARTÍCULO 3º DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.**

Consiste en toda aquella acción u omisión que cause daño al niño, niña o adolescente que perjudique su desarrollo social, emocional, intelectual y/o físico, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa (dentro y fuera del establecimiento) siempre que pueda:



- 3.1 Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- 3.2 un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- 3.3 Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

#### ARTÍCULO 4º MEDIDAS DE APOYO, EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS.

##### A) MEDIDAS DE APOYO

Dentro de estas medidas están todas aquellas acciones tendientes a brindar apoyo multidisciplinario, a los estudiantes, previo acuerdo con el apoderado, entre ellas:

- a. Entrevistas individuales, monitoreo y/o talleres de apoyo, tanto a la víctima como al victimario, realizadas por el psicólogo del establecimiento, de acuerdo a las necesidades de los involucrados.
- b. Ayuda psico-educativa durante todo el proceso a los implicados y de ser necesario confeccionar informe de derivación a psicólogo clínico, Neurólogo o Psiquiatra.

##### B) MEDIDAS EDUCATIVAS.

Reparación del daño causado. Asumir la responsabilidad de actos que constituyan una falta al Liceo, es uno de los valores que se entregan a nuestros estudiantes durante toda su formación académica. Por esta razón es esencial que cada estudiante reconozca aquellas acciones que atenten contra las normas de convivencia y toda la comunidad educativa, siendo de suma importancia que nazcan a través de la toma de conciencia que implica haber generado algún perjuicio material, físico, psicológico o social, debiendo ser consecuente con el nivel de recomposición, teniendo por sobre todo disposición real para atenuar la falta cometida.

Es preciso señalar que la reparación tiene en cuenta la edad del involucrado, el nivel educativo y la gravedad del daño generado, entendiendo que los procesos de pensamiento y desarrollo moral van alineados directamente con la autonomía del ser y su capacidad para reconocer cuando realiza una conducta inadecuada; elementos que se fortalecen a través de la experiencia, educación y desarrollo cognitivo. Por último es importante señalar que estas acciones emerjan del arrepentimiento, la comunicación, el convenio entre las partes involucradas y por sobre todo de una actitud sincera al asumir el daño ocasionado, no de una obligación normada posterior al castigo, pues de no ser así, pierde el carácter pedagógico reduciendo su valor educativo.

9

Tienen como objetivo dar la oportunidad, de acuerdo a la edad de los alumnos, de reflexionar sobre la falta cometida, por tanto es el estudiante, quien debe cumplir las medidas aquí señaladas, debiendo quedar registro de ellas en la hoja de vida del alumno:

- 1. Limpieza de mesas y/o paredes, el día inmediatamente producido los rayados en ellas, por el o los estudiantes responsables de la falta.

2. Barrido y/o trapeado de pisos de la sala, pasillos, laboratorios, comedor, patios inmediatamente después de registrada la falta.
3. Traspaso parcial o total de contenidos, según corresponda, en caso de deterioro de cuadernos o apuntes de otro estudiante.
4. En caso de manchar, rayar, pintar o descocer prendas de vestir, estuches y/o mochilas de otro estudiante, estas deberán ser devueltas lavadas, planchadas y/o cocidas a su dueño, el día hábil inmediatamente siguiente, en Inspectoría General.
5. Reparar y/o reponer los daños realizados en bienes del Liceo o de terceros.
6. Disculpas públicas, a la persona ofendida.

### C) MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Su objetivo es garantizar una convivencia sana a todos los integrantes de la comunidad liceana. Su aplicación implica dar a los implicados la oportunidad de reflexionar acerca de su actuar en relación a los demás. Estas comprenden las siguientes medidas, las que serán acompañadas, de ser necesario, de Medidas de Apoyo y/o Educativas: tales como

1. Entrevista a todos los involucrados.
2. Citación de apoderado
3. Aplicación de la sanción considerando factores atenuantes y/o agravantes, de acuerdo a los antecedentes individuales de cada uno los involucrados.
4. Derivación a la Dupla Psicosocial
5. Entrevistas con el Psicólogo

#### 8.1 FALTAS Y SU GRADUACION

- ❖ Las citaciones por alguna sanción estarán a cargo de Inspectoría General. Se hará mediante PAPINOTAS, llamada telefónica al apoderado, citación en papel cada paradocente se encargará de su ciclo. Además se informará al Profesor Jefe y a UTP, para que arbitren las medidas cautelares, en caso de tener pruebas o trabajos fijados con anterioridad. En caso de mayor gravedad se derivará a Dirección y encargo de Convivencia Escolar.
- ❖ Para aquellos alumnos que insistan en el no cumplimiento de las disposiciones expuestas en el presente Reglamento de Convivencia, Profesor Jefe, Inspectoría General, UTP o Dirección derivarán a psicólogo, para realizar acompañamiento mediante entrevistas. De no percibirse cambio en la conducta se citará al Apoderado para que firme el documento de Condicionalidad de matrícula ante Inspectoría General.

#### 8.2 LAS FALTAS LEVES SON AQUELLAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a si mismo u otros miembros de la comunidad.

- ❖ Interrumpir con gritos, uso de elementos tecnológicos, tirando papeles u objetos, cualquier otra situación que impida el normal desarrollo de la clase.
- ❖ Presentarse con prendas de vestir o accesorios que no correspondan al uniforme.
- ❖ Llegar atrasada (o) a clases al inicio de jornada o en horas intermedias.
- ❖ Presentarse sin útiles escolares o materiales de trabajo.
- ❖ Molestar desde fuera de la sala, con ruidos, gestos u otros elementos.
- ❖ Botar desperdicios en el interior del liceo.
- ❖ Practicar juegos bruscos, que atenten contra la integridad física o dignidad de los participantes.
- ❖ Maquillarse, depilarse las cejas o pintarse las uñas en la sala de clases o durante el desarrollo de actividades pedagógicas o recreativas.
- ❖ Arrojar cualquier tipo de elemento por ventanas, o puertas hacia el exterior.

### **8.3 LAS FALTAS GRAVES SON AQUELLAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como, acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje

- ❖ Faltas Leves reiteradas por tercera vez.
- ❖ Conductas disruptivas permanentes, que impidan el normal desarrollo de las clases.
- ❖ Ausentarse a evaluaciones, negarse a rendir controles, a entregar trabajos, presentar disertaciones, realizar ejercicios o actividades, sin justificación oportuna y pertinente.
- ❖ Faltas de honradez expresadas en copia, pedir o entregar respuestas a los compañeros durante una evaluación, uso de elementos "recordatorios" de contenidos, durante controles,
- ❖ falsificación de firmas, documentos y /o timbres, omitir parte de los hechos, mentir o adulterar información oral o escrita, suplantación de identidad, apropiarse de bienes ajenos.
- ❖ Destruir o deteriorar total o parcialmente, materiales didácticos, tecnológicos, mobiliario o Infraestructura pertenecientes al liceo.
- ❖ Tirar agua, bombas de humo u olor, en cualquiera de las dependencias del establecimiento.
- ❖ Las expresiones afectivas indecorosas (besos apasionados, tocaciones en partes íntimas) realizadas al interior del Liceo.
- ❖ Retirarse sin autorización del establecimiento educacional en horario de clases.
- ❖ Incitar a un tercero a cometer una Falta.
- ❖ Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **8.4 LAS FALTAS MUY GRAVES SON AQUELLAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física o psíquica propia o de otros.

- ❖ Faltas Graves reiteradas por tercera vez.
- ❖ Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier miembro de la comunidad liceana dentro del establecimiento o fuera de este. Además el participar en estas agresiones con alumnos de otros colegios cercanos geográficamente.
- ❖ Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, injuriar, desprestigiar, acosar, atacar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa o de colegios cercanos geográficamente, ya sea, presencialmente o a través de mensajes de texto, correos electrónicos, foros, facebook, chats, blogs, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, causando daño psicológico.
- ❖ Discriminar a un integrante de la comunidad liceana o colegio cercano geográficamente, por su condición social, religión, situación económica, nombre, nacionalidad, ascendencia étnica, pensamiento político o filosófico, discapacidad, defectos físicos, orientación sexual, o cualquier otra circunstancia.
- ❖ El ingreso al Liceo, bajo la influencia del alcohol o drogas, en cuyo caso, Inspectoría General se comunicara de inmediato con el apoderado para que tome conocimiento y el alumno(a), quede bajo su responsabilidad.
- ❖ Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos o impresos, cualquier conducta de maltrato escolar y/o imágenes o textos de carácter pornográfico.
- ❖ Consumir, transportar, vender o traficar bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas dentro o fuera del liceo, vistiendo el uniforme o en actividades en representación de este. Se activara el protocolo correspondiente.
- ❖ Portar cualquier tipo de arma, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente, ya sea genuino o con apariencia de ser real, dentro del liceo, en actividades, en representación del liceo o vistiendo el uniforme
- ❖ Provocar corte circuitos, incendios, caída de sistema eléctrico o de suministros de agua y/o gas.

8.5 Toda acción calificada, por Ley como delito, será denunciada, inmediatamente a Carabineros, PDI o Fiscalía, dando aviso además al apoderado para <sup>12</sup>que se responsabilice por su pupilo, A continuación, Dirección y encargado de Convivencia Escolar, activaran protocolos de actuación y se informara por escrito, de la situación al sostenedor.

**9.1** La Condicionalidad de Matrícula se aplicará en aquellas situaciones derivadas de faltas graves reiteradas o por incurrir, por primera vez en una faltas muy graves. Se seguirá procedimiento entregado por superintendencia.

**9.2** Se aplicará la extrema condicionalidad en caso de reiterar la conducta calificada como Falta Muy Grave o la flagrancia de un delito, por primera vez, previa consulta al Consejo de Profesores.

A todo alumno matriculado con Extrema Condicionalidad, se le cancelara la matrícula ante la primera **falta grave o muy grave** al presente Reglamento de Convivencia escolar.

**9.3.** De repetirse una situación constitutiva de delito, se procederá a la cancelación inmediata de matrícula y a la derivación a las autoridades pertinentes. Sin embargo, si la conducta ocasiona una agresión física grave, por primera vez, se derivara al lesionado a la asistencia pública, al agresor a Carabineros y se dará termino inmediato a la matrícula.

**Expulsión:** es aquella medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año y que implica que el alumno o alumna deja de pertenecer a ese establecimiento, una vez que el proceso de expulsión ha concluido.

**Cancelación o no renovación de matrícula:** es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año siguiente.

**Etapas del procedimiento:** habiendo cumplido con el justo proceso, la sanción se podrá aplicar de conformidad a lo establecido en la ley (artículo 6º letra D del DFL nº 2/1998 señala: “la decisión de expulsar o cancelar matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

13

**Aplicación de la medida:** de conformidad de lo dispuesto en la ley sólo el director del establecimiento es quien debe aplicar la medida. Esta decisión, junto a sus fundamento, deberá ser notificado por escrito al estudiante afectado a su padre, madre o apoderado.

**Apelación:** el padre, madre o apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles contados desde su notificación ante la misma autoridad quién resolverá previa consulta al

consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Una vez que el consejo de profesores informa por escrito el director del establecimiento decide si confirma o no la medida.

**Información SIE:** si el director opta por aplica la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar esa decisión a la dirección regional respectiva de la superintendencia de educación dentro del plazo de 5 días hábiles desde que formaliza la decisión, al fin de que ésta revise el cumplimiento de procedimiento. Además, en ese mismo plazo debe notificar al apoderado por escrito. Sin embargo el alumno debe continuar asistiendo a clases en tanto no este afinado todo el procedimiento y no se hayan agotado todas las instancias establecidas en la ley, que incluyan los recursos de reposición y jerárquico, sin perjuicio de que algunos casos se hayan adoptado medidas precautorias debidamente justificadas, como la separación temporal del alumno o la asistencia sólo a rendir evaluaciones.

Con el fin de hacer el examen formal exigido por la ley, la comunicación de la medida a la SIE debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante a cometido a infracción de la que se le acusa.
- ✓ Reglamento interno (revisión del reglamento interno para efectos de ver que la mediad se encuentre contenida en este y se allá llevado a cabo el procedimiento establecido y este no sea contrario a la normativa)
- ✓ Documentos que acrediten haber representado a los padres y madres o apoderados la inconveniencia de las conductas del alumno y la advertencia de la posible aplicación de sanciones ( en el caso que la causal por la cual se aplica sea la señalada en el 5,2)
- ✓ Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial a favor del o la estudiante pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida ( en el caso que la causal por la cual se aplica sea 5,2)
- ✓ Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante no modifico su comportamiento tras haber implementado dichas medidas
- ✓ Documentos que acrediten las etapas del procedimiento aplicado con el fin de cautelar que se haya respetado el justo y racional proceso, como los descargos de el /la estudiante, la notificación por escrito a el /la estudiante y sus apoderados y la apelación
- ✓ El informe por escrito del consejo de profesores al director del establecimiento educacional que la ley señala
- ✓ Todos los antecedentes pertinentes en relación al caso.

✓

## **ARTÍCULO 10º PROCEDIMIENTO.**

- a) Toda amonestación escrita deberá ser registrada, en el Libro de Clases, de modo objetivo, descriptivo, y preciso, por el funcionario que observa directamente la conducta.
- b) La citación de apoderado la realizara, por escrito o vía telefónica, el profesor jefe o Inspectoría General, debiendo quedar constancia, en el Libro de Clases.
- c) La aplicación de “suspensión de clases” la realizara Inspectoría General, dejando registro escrito de la entrevista con el apoderado, de la “Toma de Conocimiento”, con nombre, RUT y firma de este en el Registro de Observaciones Personales del alumno y además, en el sector de Registro de Asistencia, para cautelar cualquier situación de índole evaluativa.

De ser el profesor jefe quien proceda a implementar esta medida disciplinaria deberá seguir el mismo procedimiento informando, de inmediato, por escrito a Inspectoría General ya que ellos deben ratificar la acción.

- d) La Condicionalidad de Matricula, será aplicada por Inspectoría General o Dirección, debiendo estar presente el alumno y el apoderado, dejando registro escrito de la “Toma de Conocimiento”. Por parte del apoderado con nombre completo, RUT y firma, en el Registro de Observaciones personales de su pupilo. Deberá, también, quedar constancia de la medida en el sector de Registro de Asistencia, para cautelar cualquier situación de índole evaluativo.
- e) De sancionarse a un estudiante con la Extrema Condicionalidad, este tendrá derecho a apelar la medida disciplinaria, por escrito, ante Dirección, en un plazo de tres días hábiles, pudiendo anexar documentación pertinente. Luego, de recibida su carta de apelación en secretaria, la Dirección tendrá tres días hábiles para responder, previa consulta al Consejo de Profesores. Este mismo procedimiento se aplicara para la “Cancelación de Matricula”. En esta situación la Dirección del establecimiento procederá a elaborar un informe escrito, para la D.A.E.M. con copia al archivo del Liceo.

## **ARTÍCULO 11º FACTORES AGRAVANTES Y ATENUANTES**

### **11.1 ATENUANTES**

Se considerarán atenuantes, al momento de aplicar<sup>15</sup> sanción correspondiente a Falta Grave o Muy Grave los siguientes antecedentes del alumno:

- a) Registro de Desarrollo Personal destacado.
- b) Ausencia total de amonestaciones, por faltas de carácter Grave o muy Grave.
- c) Disculpas públicas inmediatamente producida la falta.
- d) Reconocimiento voluntario de su responsabilidad en los hechos investigados.

- e) Prestar auxilio inmediato.
- f) Reparación inmediata del daño causado.
- g) Reposición total del material o elementos deteriorados.

## 11.2 AGRAVANTES

- a) Amonestaciones reiteradas, en el Registro de Desarrollo Personal en el Libro de Clases.
- b) Condicionalidad o Extrema Condicionalidad previa, por comportamiento.
- c) Huir del lugar de los hechos.
- d) Ocultar información.
- e) Complicidad.
- f) Amenazas o amedrentamiento a los testigos o a alguna de las partes del conflicto.
- g) Reiteración consciente de la falta, por ausencia de sanción oportuna.
- h) Tomar ventaja de una situación, por falta de información de terceros.

## ARTÍCULO 13º ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.

**13.1** Toda denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma escrita ante los siguientes miembros de la comunidad educativa: Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar. Posterior a la recepción de la denuncia, con un plazo máximo de 24 horas de haber ocurrido los hechos, los encargados activarán los protocolos correspondientes para así iniciar el proceso de investigación y entregar las respuestas correspondientes. (anexo)

### PROTOCOLOS REGLAMENTO INTERNO

#### 1.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

##### ¿QUÉ ES EL BULLYING?

Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado

#### PROTOCOLO DE BULLYING

##### 1. DETECCIÓN.

- Al constatar la situación se debe alertar a los responsables del Equipo Técnico encargado de Bullying (Inspectoría General y/o Psicólogo)

16

##### 2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

- Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia (la llena quien observa o recibe denuncia) - Informar autoridad del establecimiento (Director).

##### 3. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

- Informar a las familias.
- Derivar atención médica (si fuese necesario).



- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, Fiscalía.

**4. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR.**

- Entrevista actores claves
- Reconstrucción hechos
- elaboración informe concluyente.
- Aplicación Reglamento de Convivencia.

**5. PLAN DE INTERVENCIÓN.**

- Registro
- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a víctima.
- Sancionar y educar a agresor.

## 6. EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN. .

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo Técnico Bullying

## 2.- PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

### ¿QUE ES EL ABUSO SEXUAL?

Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

**Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, Realización del acto sexual, Masturbación, Sexualización verbal, Exposición a pornografía.

**Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

**Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

- A. Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.
- B. Informar a Director/a, Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento y/o Inspectoría General.
- C. Registrar en ficha el relato de la víctima, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- D. Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.

- E. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- F. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad. I.

***Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, el menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, se considera sólo el primer relato.***

### **3.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.**

1. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
2. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento y/o Inspectoría General.
3. Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
4. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/ o Inspectoría General realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
5. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
6. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido
7. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
8. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
9. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
10. Resguardo de la confidencialidad.

#### **4.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.**

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
- C. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- D. Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- G. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).
- H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.

#### **5.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.**

- 1. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- 2. Informar a Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
- 3. Director y Encargado de Convivencia Escolar y /o Inspectoría General realizan investigación interna para corroborar los hechos.
- 4. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

5. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
6. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
7. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
8. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
9. Resguardo de la confidencialidad.

#### **6.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.**

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- B. Informar a Director/a , Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General
- C. Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

## **7.- PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

- A. Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a , Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General
- B. Director, Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- D. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- E. Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.

## **8.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.**

- A. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, que este en concordancia con datos entregados a Junaeb.
- B. Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- C. El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
  - Sistema de Evaluación.
  - Criterios de promoción.
  - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias
  - derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.

- Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
  - En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
  - Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
  - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
  - Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe
  - brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para Conocimiento y formalización.
- F. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

#### **10.-PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO CON ESTUDIANTES.**

Se considerara "Salida a Terreno" toda actividad realizada en representación del establecimiento, con o sin uniforme, ya sea, de índole pedagógico propiamente tal o de extraescolar, a cargo de un funcionario del Liceo, que acompañe a los estudiantes. Por esta razón se debe considerar lo siguiente:

- Toda actividad, de carácter pedagógico o extra-escolar debe ser parte de la Planificación de Clases, de acuerdo a los Programas de Estudio, planteados por el Mineduc.

- Todo alumno que participe de esta actividad debe quedar presente.
- Todo profesor, que dentro de su horario laboral, participe de esta actividad debe dejar material de apoyo pedagógico, para los cursos que no atenderá ese día.



- En caso de competencias externas en las que participen nuestros alumnos (científicas, culturales, deportivas, folklóricas, etc.), corresponde al profesor asesor o encargado de la actividad dar cumplimiento a este protocolo.
- En situaciones de desfiles o representaciones oficiales, (talleres, seminarios, funerales de un compañero (a), funcionario, o apoderado) los alumnos deben asistir acompañados de un funcionario del liceo (de preferencia asesor o encargado de esa area), excepto, cuando asisten a rendir, a otro establecimiento ensayos de P.S.U., programados por el DEMRE, ocasión en que bastara la autorización escrita, y firmada del apoderado.

### **Procedimient**

#### **o**

#### **Antes de la salida:**

- Incluir en su Planificación de clases, con un plazo mínimo de quince días esta actividad.
- Informar en Inspectoría General, con un mínimo de 48 horas, a fin de cautelar la debida atención de los cursos que permanecen en el plantel.
- Verificar que el grupo o curso, no tenga evaluaciones, fijadas con anterioridad, para ese día, en otra asignatura.
- Enviar “Circular de Autorización”, con descripción breve del objetivo, lugar, fecha, hora de salida y hora de regreso aproximada, al apoderado. Indicar, también, el vestuario y colación a llevar si corresponde u otros implementos necesarios para el logro de este propósito.
- La salida se hará desde el establecimiento, después de pasar Lista de Asistencia, en el Libro de Clases, consignando el número total de alumnos presentes, (aquellos que participaran de la actividad y los que se quedan en el liceo, por carecer de autorización firmada por el apoderado).
- Entregar en Inspectoría General, el total de las “Circulares de Autorización” firmadas, como evidencia de la actividad y resguardo frente a cualquier incidente, pues, avalan la asistencia del estudiante a clases, y dan derecho al usufructo del “Seguro Escolar” en la eventualidad de accidente, sea de trayecto o durante el desarrollo de la actividad.
- Registrar la salida en el “Cuaderno de Ruta”, a fin de resguardar su derecho a hacer uso del “Seguro de Accidente Laboral” frente a cualquier eventualidad.

**Durante la salida:**

- Durante, el desarrollo de la actividad, debe cautelar que los estudiantes, realicen las acciones programadas, de acuerdo a las instrucciones entregadas.
- Procurar que los alumnos mantengan el orden y eviten incurrir en Faltas Graves o Muy Graves al Reglamento de Convivencia escolar (ej. ausentarse sin autorización, causar daños al lugar que se visita, fumar, ingerir bebidas alcohólicas, faltas de respeto, bromas, etc.)
- Informar, inmediatamente, vía telefónica, cualquier incidente grave a Dirección (ej. Accidente o extravió de algún estudiante, problemas con la movilización o la institución visitada, etc.)
- Notificar, oportunamente, cualquier cambio de ruta u horario imprevisto, a la Dirección del liceo. Contabilizar permanentemente a los estudiantes, a fin de saber en todo momento donde, en que y con quien se encuentran.

**Después de la salida:**

- Al retornar al liceo registrar, por escrito, en el Libro de Clases, cualquier situación anómala que hubiese ocurrido.
- Exponer y compartir la experiencia al resto de la comunidad liceana (fotografías, informes, videos, premios, diplomas, medallas, etc.).
- Evaluar cualitativamente la actividad (pauta de cotejo, escala de apreciación, otras)